

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Extracto para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a entidades deportivas y asociaciones locales sin ánimo de lucro para el año 2024.

BDNS (Identif.): 768609.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768609>).

BDNS (Identif.): 768609.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaralbo <https://villaralbo.sedelectronica.es>.

Primero.- Beneficiarios: Podrán optar a estas ayudas las entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Asociaciones locales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones y entidades deportivas legalmente constituidas e inscritas en el registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, con personalidad jurídica propia y con domicilio social en el municipio, con al menos dos años de antigüedad (salvo que se trate de asociaciones o entidades deportivas de nueva creación con sede social en Villaralbo, las cuales podrán optar desde el primer año de constitución).
- b) Que realicen actividades culturales, deportivas, benéficas o asistenciales en el municipio de tal manera, que merezcan a juicio del Ayuntamiento de Villaralbo la consideración de utilidad pública o interés social, así como aquellas otras que teniendo la misma naturaleza inicien el desarrollo de actividades debido a su nueva creación.

Segundo.- Objeto: Serán objeto de subvención:

- a) Las actividades vinculadas a la naturaleza o fines de la asociación, o entidad, y que se hayan realizado o pretendan realizarse durante la anualidad correspondiente a la convocatoria pública, por parte de entidades o asociaciones ya existentes.
- b) Los gastos ocasionados como consecuencia de la creación de nuevas entidades o asociaciones.
- c) Los gastos de mantenimiento, conservación o reparación de los edificios destinados a sedes sociales y generados durante la anualidad correspondiente a la convocatoria pública y que tenga relación directa con las actividades que sean objeto de la subvención.

R-202401945



Tercero.- Bases reguladoras: Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Villaralbo, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas locales y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2024 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 70, de 17 de junio de 2024.

(chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.diputaciondezamora.es/opencms/export/sites/dipu-zamora/servicios/BOP/.Archivos/documentos/BOP/ anuncios/2024/70/202401910.pdf)

Cuarto.- Cuantía. Asociaciones locales: Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida 334.480 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaralbo para 2024, y por la cantidad de 10.000 €.

Entidades deportivas locales: Las subvenciones se otorgarán, junto con las ayudas a deportistas locales de elite, con cargo a la partida 341.480 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2024 y por la cantidad de 20.000 €. Dicha cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas. La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaralbo <http://villaralbo.sedelectronica.es>

Sexto.- Justificación: La justificación de la inversión de la cantidad que se conceda como subvención para el ejercicio 2024 ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y deberá realizarse hasta el 15 de enero de 2025 mediante la entrega en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaralbo de la documentación prevista en el apartado número 23 de las bases reguladoras.

Villaralbo, 17 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202401945

